



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 179 del 20 de junio de 2024

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 159 del 11 de junio de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2º ibídem, señaló: *"Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:*

(...)

ORTIZ SALAMANCA HENRY MAURICIO

(...)"

Que en el artículo 10º de la citada resolución, se concedió el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2022-2023, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al docente **LOPEZ BOTIA FAVIO**, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles del periodo 2022-2023, quince (15) días calendario del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024

Que, mediante oficio 0291_FCMN calendado 19 de junio y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 20 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales con visto bueno de la Vicerrectora Académica, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas a los docentes **HENRY MAURICIO ORTIZ SALAMANCA y FAVIO LOPEZ BOTIA**, a partir del 21 de junio de 2024, por necesidades del servicio asociadas a las actividades propias de los docentes, que desempeñan funciones de coordinación de convenios suscritos por la Universidad, de conformidad con el concepto Jurídico OJ-00858-23, referente a la supervisión de contratos por parte de docentes en períodos de vacaciones.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: *"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 179 del 20 de junio de 2024

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

RESUELVE:

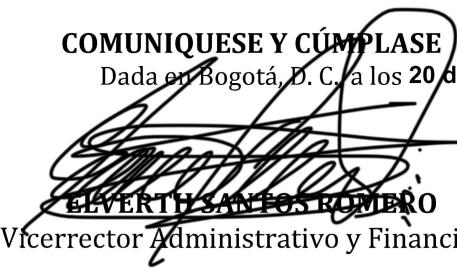
ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 159 del 11 de junio del presente año, a los docentes **HENRY MAURICIO ORTIZ SALAMANCA y FAVIO LOPEZ BOTIA**, a partir del 21 de junio de 2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad a la cual se encuentra adscrito y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 20 días del mes de junio de 2024


ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano		20-06-24
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano	